



En la fecha paso las diligencias al Despacho del señor Juez para lo procedente.
Vélez, 09 de abril de 2024.

Claudia Isabel Vargas Rodríguez
Secretaria

**JURISDICCIÓN VOLUNTARIA
DESIGNACIÓN DE GUARDADOR**

RADICADO: 68861.31.84.001.2023.00053.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, Santander, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Aportado el informe sociofamiliar por parte del asistente social de este Juzgado, se dispone correr traslado del mismo a la parte demandante por el término de tres (3) días.

De otra parte, y sin más pruebas que decretar, el Despacho dispone **fijar las nueve de la mañana (9 a.m.) del próximo 7 de mayo de 2024**, para practicar pruebas y proferir sentencia de acuerdo a lo establecido en el numeral 2, artículo 579 del Código General del Proceso.

Comuníquese esta decisión a los interesados para que den cumplimiento a lo ordenado en auto de 12 de marzo pasado.

La audiencia se realizará utilizando los medios tecnológicos a disposición de las autoridades judiciales. Por ello, se autoriza a la secretaría que se comuniquen con los sujetos procesales, antes de la realización de la audiencia, con el fin de informarles sobre la herramienta tecnológica que se utilizará



en ellas o para concertar una distinta. Además de registrar esta diligencia en el calendario del correo institucional del Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ

Estado electrónico No. 032

Fecha: 16 de abril de 2024

Firmado Por:
Jorge Benitez Estevez
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73e42057ea3c84f8ab7d42d1e8d98166612be952b9a5d4e24b1a379109e82b7b**

Documento generado en 15/04/2024 05:09:55 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>